



Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2020-MPY

Yungay, 13 ENE. 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00013247-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, a través del cual el Señor Julio Guillermo Flores Sánchez solicita su reconocimiento y emisión de la Credencial de Agente Municipal del caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, Informe N° 0002-2020/MPY/07.31, de fecha 06 de enero de 2020, Informe Legal N° 010-2020/MPY/05.20, de fecha 09 de enero de 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Consejo Municipal: Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tiene la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representan al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el “Reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay, en cuyo Artículo 30° se menciona que el periodo del mandato de una directiva será de 02 años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo y/o revocados cuando la asamblea general de vecinos lo considere”;

Que, asimismo, en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento, establece que las organizaciones vecinales y sociales que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00013247-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Señor Julio Guillermo Flores Sánchez, identificado con DNI N° 33321765, solicita su reconocimiento y emisión de la Credencial de Agente Municipal del caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, quien fue elegido en una reunión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2019; para lo cual adjunta copia del Acta de Elección;

Que, en efecto, tal como puede verse de la copia del Acta de Elección, de fecha 23 de diciembre de 2019, los pobladores del caserío de Patapata, eligieron de manera democrática y por mayoría al señor Julio Guillermo Flores Sánchez como nuevo Agente Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 0002-2020/MPY/07.31, de fecha 06 de enero de 2020, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; cursa el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social; siendo este derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído, para el trámite correspondiente previo al reconocimiento y emisión de la Credencial del Agente Municipal, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2020/MPY/05.20, de fecha 09 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE designar al señor Señor Julio Guillermo Flores Sánchez, con DNI N° 333321765 como Agente Municipal del caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay; por el periodo de 02 años, con eficacia anticipada, contado a partir del 23 de diciembre de 2019 al 23 de diciembre de 2021, acto que se formalizará mediante la emisión de Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío de Patapata, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, al señor **JULIO GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 33321765; por el periodo de dos (02) años, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del 23 de diciembre de 2019 al 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER, con el reconocimiento mediante la entrega de Credencial de Agente Municipal, al señor Julio Guillermo Flores Sánchez, así como a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al señor Julio Guillermo Flores Sánchez, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Fiber J. Poma Apur
GERENTE MUNICIPAL

